# CONSTANCIA DE PAGO CANCELATORIO

*Por medio de la presente dejamos constancia que la Póliza Nº AUT1-01-272545, del ramo Automotores, correspondiente al asegurado* ***TRANSPORTES MESSINA S.A.****, cuya vigencia es desde el 10/05/2023 al 10/05/2024 se encuentra pagada en su totalidad y con plena cobertura hasta el día del vencimiento.----------*
*Asimismo informamos que la vigencia del seguro es anual, y el medio de pago: EFECTIVO.---*
*----------*
*La presente se extiende a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda, en Mendoza a los 03 días del mes de Mayo de 2023.----------*

Sin otro particular lo saludamos atentamente.-

Gabriela Sarmentero
Responsable Atención a Clientes y Canales
Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A.

# Póliza de SEGURO DE AUTOMOTORES

## TRANSPORTES MESSINA SA

**ACC.ESTE LATERAL SUR KM , 7,5**
**(M5521GKF) RODEO DE LA CRUZ GUAYMALLEN , MENDOZA - ARGENTINA**

**Número: AUT1-01-272545**
**Es renovación de : AUT1-01-248164**

**Datos del Asegurado**

*Documento:* **CUIT 33683190239**
*IVA:* **R.I.AGENTE RETENCION**

*Producto:* **AUT1 AUTOMOTORES**

*Productor:* **(8281 ) STALLOCCA, GUSTAVO TOMAS MAT: 0000051055**

**Vigencia**
**Desde las 12:00 hs. del 10/05/2023**
**Hasta las 12:00 hs. del 10/05/2024**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Vehículo: SCANIA R113H 4X2 38 DSC 320 HP Modelo 1997** | $ | | | $ |
| | Patente: BMJ821 | | | | |
| | Motor: 3191437 | | | | 5.392,43 |
| | Chasis: V2217779 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Importado | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ...Continúa en ANEXO 96 | | | | |

***"La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar "***

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio

**Anexos y/o cláusulas :** CA-CO 13.1/CA-CO 17.1/CA-CO 13.2/CA-CO 06.1/CA-CO 14.1/CG-CO 06.1/CG-CO 07.1 /CG-CO 08.1/CG-CO 09.1/CG-CO 10.1/CG-CO 11.1/CG-CO 12.1/CG-CO 13.1/CG-CO 14.1/CG-CO 15.1/CG-CO 16.1 /CG-CO 17.1/CG-CO 18.1/CA-CO 11.1/CA-CC 15.1/CA-CC 16.1/CA-RC 20.1 **********

| MONEDA | PRIMA TOTAL | IMPUESTOS | PREMIO |
|---|---|---|---|
| $ | 35.039.362,32 | 8.654.722,48 | 43.694.084,80 |

Vía despacho: BOLSA MENDOZA

**Fabio Rossi**
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

*Esta póliza fue emitida en CAPITAL FEDERAL el 28 de Abril de 2023*

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por la Resolución Nº38.708 y modif.. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web ( www.zurich.com.ar). En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn. **Para consultas o reclamos, comunicarse con Zurich Aseguradora Argentina S.A., al 0810-999-2424.**



V9 FRENPOLI1 - Zurich - 20200110/RHA0 - Online

# Benefíciese con nuestros servicios exclusivos

Con una póliza de Zurich Aseguradora Argentina S.A., Usted recibe:

¿Tuviste un siniestro?

**· Atención 24 horas:**
Si tuviste un siniestro prepará la documentación necesaria y comunicate desde cualquier lugar del país con nuestro Centro de Atención a Clientes al 0810−999−2424 o al (011) 4348−4700, un asesor te tomará la denuncia y te indicará los pasos a seguir para realizar la denuncia en la Compañía. Recordá que podés denunciar tu siniestro on line en www.zurich.com.ar y obtener la copia de la Denuncia en el momento.

Tus seguros ahora en Internet

**· Seguros on Line**
Aprovechamos esta oportunidad para poner a tu alcance una valiosa herramienta que te permitirá consultar el estado de tu póliza de Seguros, en cualquier momento y en cualquier lugar. Registrándote en nuestro sitio www.segurosonline.zurich.com.ar encontrarás el detalle de tus siniestros, podrás acceder de manera gratuita a toda lainformación de tus pólizas de seguros como también imprimir certificados de cobertura,Mercosur, copias de póliza y cupones de pago.

Ahorra tiempo en el pago de tus seguros

**· Debito automático mensual**
Adherite al débito automático con tu Tarjeta de Crédito y ahorra tiempo. Solicitalo a tu Asesor de Seguros o llama al 0810−999−2424 y olvidate de vencimientos y trámites burocráticos. Es importante recordar que los seguros de autos por medio de Planes de Ahorro o Créditos prendarios, se abonan mediante el cupón de pago del plan, compañía financiera y/o entidad bancaria.

Como actuar en caso de siniestro en tu vehiculo

**IMPORTANTE**

−En caso de que haya lesionados, auxilie a los heridos.
−Comuníquese en forma inmediata con Su Compañia de Seguros al 0−810−999−2424 o al (011) 4348−4700 a efectos de contar con el debido asesoramiento.
−No asumas expresamente responsabilidades.
−Anotá todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y los testigos.
−Efectua inmediatamente la denuncia policial.
−Presentate con tu vehículo a uno de nuestros Centros de Servicios para realizar la denuncia administrativa dentro de las 72 hs.
−Recordá que deberás presentarte con la denuncia policial y fotocopia de cédula verde.

**Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, informamos que existen situaciones especiales en las cuales deberá presentar información y/o documentación. El detalle de estas situaciones, documentación y formularios correspondientes, los encontrará en la página web www.zurich.com.ar (apartado Prevención de Lavado de Activos).

Por consultas relacionadas con este tema, podrá contactarse a través de la casilla de correo **documentacion.prevencion.lavado@zurich.com**

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>EQUIPO DE RASTREO - LO JACK (SEGÚN CLÁUSULA DE DISPOSITIVO DE RA<br><br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 2 | **Vehículo: SCANIA R114 GA 4X2 NZ 330HP Modelo 2004**<br>Patente: EMK175<br>Motor: 8032523<br>Chasis: 9BSR4X2A043552278 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Importado<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $<br>19.600.000<br><br>$ 2.497.000<br>$ 19.600.000<br><br>$ 19.600.000<br><br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000 | | | $<br>165.081,78 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1<br>CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1<br>CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1<br>CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2<br>CG-CO 06.2 | $ 19.600.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 7.840.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)<br><br>DISPOSITIVO RASTREO CLIENTE | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | **Vehículo: SCANIA R114 GA 4X2 NZ 320HP Modelo 2004**<br>Patente: EOR334<br>Motor: 8035893<br>Chasis: 9BSR4X2A0-53555623 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>19.600.000 | | | $<br>165.081,78 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 19.600.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 19.600.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1<br>CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1<br>CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1<br>CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2<br>CG-CO 06.2 | $ 19.600.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 7.840.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)<br><br>DISPOSITIVO RASTREO CLIENTE | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE<br>A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY<br>N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1<br>EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS<br>CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL<br>ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O<br>CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA<br>RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,<br>CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,<br>IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO<br>CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O<br>INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA<br>TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE<br>POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20191015/RHA0–Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 4 | **Vehículo: SCANIA R 124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2005** | $ | | | $ |
| | Patente: EVT492 | | | | |
| | Motor: 8045350 | 19.600.000 | | | 165.081,78 |
| | Chasis: 9BSR4X2A0-53564857 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 19.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 19.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 19.600.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 | | | | |
| | CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 7.840.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 5 | **Vehículo: SCANIA R 124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2005**<br>Patente: FBR185<br>Motor: 8052067<br>Chasis: 9BSR4X2A0++53571431+ Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $ 19.600.000 | | | $ 165.081,78 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 19.600.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 19.600.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1<br>CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1<br>CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1<br>CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2<br>CG-CO 06.2 | $ 19.600.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 7.840.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)<br><br>DISPOSITIVO RASTREO CLIENTE | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | **Vehículo: SCANIA R 124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2005** | $ | | | $ |
| | Patente: FBR188 | | | | |
| | Motor: 8048601 | 19.600.000 | | | 165.081,79 |
| | Chasis: 9BSR4X2A053568482 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 19.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 19.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 19.600.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 7.840.000 | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT) | | | | |
| | DISPOSITIVO RASTREO CLIENTE | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE<br>A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY<br>N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1<br>EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS<br>CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL<br>ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O<br>CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA<br>RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,<br>CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,<br>IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO<br>CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O<br>INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA<br>TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE<br>POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 7 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA P124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2007** | $ | | | $ |
| | Patente: GCE085 | | | | |
| | Motor: 8071423 | 21.000.000 | | | 176.488,16 |
| | Chasis: 9BSP4X2A073590486 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 | | | | |
| | CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.400.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 8 | **Vehículo: SCANIA P124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2007**<br>Patente: GCE086<br>Motor: 8069649<br>Chasis: 9BSP4X2A073588724 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $<br>21.000.000 | | | $<br>176.488,16 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 21.000.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 21.000.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1<br>CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1<br>CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1<br>CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2<br>CG-CO 06.2 | $ 21.000.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.400.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | **Vehículo: SCANIA R124 GA 4X2 NZ 420 HP Modelo 2006**<br>Patente: FWA981<br>Motor: 8071457<br>Chasis: 9BSR4X2A073590520 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>21.000.000 | | | $<br>176.488,16 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1<br>CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1<br>CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1<br>CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2<br>CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.400.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | EQUIPO DE RASTREO - LO JACK (SEGÚN CLÁUSULA DE DISPOSITIVO DE RA | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 10 | **Vehículo: SCANIA R124 GA 4X2 NZ 420 HP Modelo 2006** | $ | | | $ |
| | Patente: FWA983 | | | | |
| | Motor: 8070939 | 21.000.000 | | | 176.488,16 |
| | Chasis: 9BSR4X2A073589987 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 | | | | |
| | CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.400.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)<br><br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 11 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA R380 GA 4X2 NZ Modelo 2007** | $ | | | $ |
| | Patente: GLV143 | | | | |
| | Motor: 8084835 | 21.000.000 | | | 176.488,16 |
| | Chasis: 9BSR4X2A073603189 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1<br>CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1<br>CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1<br>CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2<br>CG-CO 06.2 | $ 21.000.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.400.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 12 | **Vehículo: SCANIA R380 GA 4X2 NZ Modelo 2007** | $ | | | $ |
| | Patente: GLV144 | | | | |
| | Motor: 8084231 | 21.000.000 | | | 176.488,16 |
| | Chasis: 9BSR4X2A073602917 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.400.000 | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 | | | | |
| | EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL | | | | |
| | ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O | | | | |
| | CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, | | | | |
| | CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, | | | | |
| | IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO | | | | |
| | CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O | | | | |
| | INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA | | | | |
| | TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE | | | | |
| | POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 | | | | |
| | COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA | | | | |
| | OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR | | | | |
| | DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, | | | | |
| | DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, | | | | |
| | RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA | | | | |
| | DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES | | | | |
| | A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN | | | | |
| | TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA | | | | |
| | RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR | | | | |
| | LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, | | | | |
| | VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA | | | | |
| | EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA | | | | |
| | DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 | | | | |
| | COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. | | | | |
| | . | | | | |
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | | | | |
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 13 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA R380 GA 4X2 NZ Modelo 2007** | $ | | | $ |
| | Patente: GLV145 | | | | |
| | Motor: 8085841 | 21.000.000 | | | 176.488,16 |
| | Chasis: 9BSR4X2A073604475 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 | | | | |
| | CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.400.000 | | | |
| | | | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| **14** | **Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2008**<br>Patente: HOV899<br>Motor: 8111571<br>Chasis: 9BSG4X20093630284 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | $<br>21.000.000<br><br><br>$ 2.497.000<br>$ 21.000.000<br><br><br><br><br>$ 21.000.000<br><br><br><br><br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br><br><br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br>176.488,16 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 21.000.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.400.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CONTACTO: | | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 15 | **Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2008**<br>Patente: HOV898<br>Motor: 8112324<br>Chasis: 9BSG4X20093631048 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>21.000.000 | | | $<br>176.488,16 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.400.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 16 | **Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2008**<br>Patente: HOV897<br>Motor: 8112057<br>Chasis: 9BSG4X20093630781 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $<br>21.000.000 | | | $<br>176.488,16 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | $ 21.000.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 | $ 21.000.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 21.000.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.400.000 | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. :<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 17 | **Vehículo: SCANIA G-340 LA 4X2 Modelo 2009**<br>Patente: IMD601<br>Motor: 8123427<br>Chasis: 9BSG4X20093641911 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>21.000.000 | | | $<br>176.488,16 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | $ 21.000.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 | $ 21.000.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | $ 3.900.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.400.000 | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | Acreedor Prendario: STANDARD BANK ARGENTINA S.A. | | | | |
| | C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 18 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1988**<br>Patente: RNC454<br>Motor:<br>Chasis: 50081600 Uso: TTES.DE BIENE<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 19 | **Vehículo: MONTENEGRO s/modelo Modelo 1990**<br>Patente: RLQ901<br>Motor:<br>Chasis: 46254 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 20 | **Vehículo: MONTENEGRO s/modelo Modelo 1995**<br>Patente: ADX352<br>Motor:<br>Chasis: 2032 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | **Vehículo: MONTENEGRO s/modelo Modelo 1995**<br>Patente: ADX353<br>Motor:<br>Chasis: 2033 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 22 | **Vehículo: RANDON SR CS MT Modelo 1995**<br>Patente: AKR598<br>Motor:<br>Chasis: 9ADG14530SM112037-P87402 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 23 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**<br>Patente: ATY322<br>Motor:<br>Chasis: 5007-885 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**<br>Patente: ATY324<br>Motor:<br>Chasis: 5007-886 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 25 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**<br>Patente: ATY321<br>Motor:<br>Chasis: 5007-888 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 26 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**<br>Patente: ATY323<br>Motor:<br>Chasis: 5007-887 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 27 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**<br>Patente: ATY320<br>Motor:<br>Chasis: 5007-889 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 28 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**<br>Patente: AXF866<br>Motor:<br>Chasis: 5007-1039 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 29 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**<br>Patente: AXF869<br>Motor:<br>Chasis: 5007-1035 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 30 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**<br>Patente: AXF864<br>Motor:<br>Chasis: 5007-1038 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 31 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**<br>Patente: AXF868<br>Motor:<br>Chasis: 5007-1036 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 32 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**<br>Patente: AXF865<br>Motor:<br>Chasis: 5007-1037 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 33 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**<br>Patente: AXF929<br>Motor:<br>Chasis: 5007-1069 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 34 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**<br>Patente: AXF930<br>Motor:<br>Chasis: 5007-1066 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 35 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**<br>Patente: AXF928<br>Motor:<br>Chasis: 5007-1067 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 36 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**<br>Patente: AXF931<br>Motor:<br>Chasis: 5007-1070 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 37 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**<br>Patente: AXF932<br>Motor:<br>Chasis: 5007-1068 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 38 | **Vehículo: SCHIFFER s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000**<br>Patente: DKD353<br>Motor:<br>Chasis: 9A9071430YSAC6251 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 39 | **Vehículo: SCHIFFER s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000**<br>Patente: DKD352<br>Motor:<br>Chasis: 9A9071430YSAC6252 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 40 | **Vehículo: SCHIFFER s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000**<br>Patente: DKD354<br>Motor:<br>Chasis: 9A9071430YSAC6253 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 41 | **Vehículo: MANDUCA s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000**<br>Patente: DKD351<br>Motor:<br>Chasis: 100031 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 42 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000**<br>Patente: DOT840<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G14530Y0002137 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 43 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000**<br>Patente: DOT841<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G14530Y0002141 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 44 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000**<br>Patente: DOT842<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G14530Y0002136 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 45 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000**<br>Patente: DOT843<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G14530Y0002140 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 46 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000**<br>Patente: DOT844<br>Motor:<br>Chasis: B9G14530Y0002139 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 47 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000**<br>Patente: DOT845<br>Motor:<br>Chasis: B9G14530Y0002135 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 48 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000**<br>Patente: DOT846<br>Motor:<br>Chasis: B9G14530Y0002142 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 49 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000**<br>Patente: DOT847<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G14530Y0002138 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 50 | **Vehículo: RANDON s/modelo 3 EJES Modelo 1997**<br>Patente: BDF340<br>Motor:<br>Chasis: 9ADP13530TM122443 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 51 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001**<br>Patente: DTO962<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G14530100002047 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 52 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001**<br>Patente: DVW933<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1453010002084 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 53 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001**<br>Patente: DVW937<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1453010002085 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 54 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001**<br>Patente: DVW936<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1453010002086 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 55 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001**<br>Patente: DVW939<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1453010002087 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 56 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001**<br>Patente: DVW934<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1453010002088 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 57 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001**<br>Patente: DVW938<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1453010002093 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 58 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001**<br>Patente: DWX513<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1453010002092 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 59 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001**<br>Patente: DWX514<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1453010002089 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 60 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001**<br>Patente: DWX515<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1453010002091 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 61 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001**<br>Patente: DWX516<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1453010002090 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 62 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBF398<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002076 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 63 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBF401<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002078 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 64 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBF402<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002088 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 65 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBF403<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002086 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 66 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBF404<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002077 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 67 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBF406<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002074 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 68 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBF408<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002085 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 69 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBN610<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002079 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 70 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBN611<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002080 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 71 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBN612<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002081 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 72 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBN613<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002089 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 73 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBN614<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002087 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 74 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBN616<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002084 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 75 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBN617<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002082 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 76 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003**<br>Patente: EBZ527<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002055 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 77 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003**<br>Patente: EBZ528<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002053 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 78 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003**<br>Patente: EBZ529<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002058 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 79 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003**<br>Patente: EBZ531<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002057 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 80 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003**<br>Patente: EBZ523<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002060 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 81 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003**<br>Patente: EBZ532<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002052 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 82 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003**<br>Patente: EBZ533<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002054 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 83 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003**<br>Patente: EBZ534<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002051 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS | $ | | | $<br>798,53 |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 84 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003**<br>Patente: EBZ536<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002059 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 85 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003**<br>Patente: EBZ535<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002056 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 86 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003**<br>Patente: EAK297<br>Motor:<br>Chasis: 8AAF1553010010398 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 87 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 2003**<br>Patente: EBZ530<br>Motor:<br>Chasis: 3A000035 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 88 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003**<br>Patente: EAK303<br>Motor:<br>Chasis: 8AAG1453010010404 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 89 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBF400<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002090 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 90 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBF399<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002070 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 91 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBF405<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002073 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 92 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBF407<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002075 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 93 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002**<br>Patente: EBF409<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463020002069 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 94 | **Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2002** | $ | | | $ |
| | Patente: ENE999 | | | | |
| | Motor: | 17.000.000 | | | 139.304,61 |
| | Chasis: 8E92987704S238061 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 17.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 17.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 17.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 6.800.000 | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | FURGON TERMICO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) | 0 | | | |
| | EQUIPO DE FRIO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) | 0 | | | |
| | CUBIERTAS ESPECIALES - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) | 13.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE<br>A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY<br>N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1<br>EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS<br>CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL<br>ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O<br>CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA<br>RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,<br>CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,<br>IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO<br>CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O<br>INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA<br>TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE<br>POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 95 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2004** | $ | | | $ |
| | Patente: EOR323 | | | | |
| | Motor: | 18.000.000 | | | 147.452,02 |
| | Chasis: 8AAR1553S40010700 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 18.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 18.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 18.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 7.200.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Accesorios:** | | | | |
| | FURGON TERMICO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) | 0 | | | |
| | EQUIPO DE FRIO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) | 0 | | | |
| | CUBIERTAS ESPECIALES - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) | 13.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 96 | **Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005**<br>Patente: ERE745<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S40002178 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | $ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 97 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005** | $ | | | $ |
| | Patente: ERE743 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463S40002179 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | $ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 98 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005** | $ | | | $ |
| | Patente: ERE744 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463S40002180 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | $ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 99 | **Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005**<br>Patente: ERE746<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S40002181 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | $ 81.100.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 100 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005**<br>Patente: EYK596<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1453S50002039 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| **101** | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** | $ | | | $ |
| | Patente: EYK595 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1453S50002040 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 102 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005**<br>Patente: EYK591<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1453S50002041 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 103 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005**<br>Patente: EYK594<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1453S50002042 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| **104** | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005**<br>Patente: EYK593<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1453S50002043 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 105 | **Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2006**<br>Patente: FLN439<br>Motor:<br>Chasis: 8E92987706S238039 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $<br>18.500.000 | | | $<br>151.525,73 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 18.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 18.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 18.500.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 7.400.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 106 | | | | | |
| | **Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2006** | $ | | | $ |
| | Patente: FLN438 | | | | |
| | Motor: | 18.500.000 | | | 151.525,73 |
| | Chasis: 8E92987706S238040 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 18.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 18.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 18.500.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 7.400.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 107 | **Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2006**<br>Patente: FLN435<br>Motor:<br>Chasis: 8E92987706S238041 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>18.500.000 | | | $<br>151.525,73 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | $ 18.500.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | $ 18.500.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 18.500.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 7.400.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 108 | | | | | |
| | **Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2007** | $ | | | $ |
| | Patente: GCJ590 | | | | |
| | Motor: | 19.000.000 | | | 155.599,44 |
| | Chasis: 8E92987707S238030 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 19.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 19.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 19.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 7.600.000 | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 109 | **Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2007**<br>Patente: GIJ446<br>Motor:<br>Chasis: 8E92987707S238045 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>19.000.000 | | | $<br>155.599,44 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 19.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 19.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 19.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 7.600.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>EQUIPO DE FRIO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) | 0 | | | |
| | DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 110 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005**<br>Patente: FGF201<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S50002094 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $ | | | $<br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 111 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** | $ | | | $ |
| | Patente: FGF203 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463S50002093 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | $ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 112 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005**<br>Patente: FGF206<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S50002092 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 113 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** | $ | | | $ |
| | Patente: FGF205 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463S50002091 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>CONTACTO: | | | | |
| | SE EXCLUYE PEDIDO DE RASTREO | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | | | | |
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 114 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** | $ | | | $ |
| | Patente: FGF200 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463S50002090 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 115 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005**<br>Patente: FGF202<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S50002089 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 116 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005**<br>Patente: FGF204<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S50002088 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 117 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** | $ | | | $ |
| | Patente: FHJ184 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463S50002153 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | EQUIPO DE FRIO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) | 47.000 | | | |
| | CUBIERTAS ESPECIALES - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) | 13.000 | | | |
| | CARROCERIA SIDER - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS)<br>-CARROZADO | 70.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 118 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006**<br>Patente: FHJ185<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S50002154 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | $<br><br><br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>EQUIPO DE FRIO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) | 47.000 | | | |
| | CUBIERTAS ESPECIALES - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) | 13.000 | | | |
| | CARROCERIA SIDER - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS)<br>-CARROZADO | 70.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 119 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005**<br>Patente: FHJ180<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1553S50002159 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 120 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005**<br>Patente: FHJ181<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1553S50002158 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 121 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005**<br>Patente: FHJ182<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1553S50002155 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 122 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005**<br>Patente: FHJ183<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1553S50002157 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 123 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008**<br>Patente: GUQ955<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S70002139 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 124 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008**<br>Patente: GVF439<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S70002129 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 125 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008**<br>Patente: GUQ953<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S70002130 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 126 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008**<br>Patente: HAC917<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S70002131 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 127 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008**<br>Patente: HAC919<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S70002132 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS | $ | | | $<br>798,53 |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 128 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008**<br>Patente: HAC923<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S70002133 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 129 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008**<br>Patente: HAC922<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S70002134 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 130 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008**<br>Patente: HAC920<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S70002135 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 131 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008**<br>Patente: HAC918<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S70002136 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS | $ | | | $<br>798,53 |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 132 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008**<br>Patente: HAC916<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S70002137 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 133 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008**<br>Patente: HAC915<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S70002138 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 134 | **Vehículo: SCANIA G 380 A 6X4 Modelo 2009** | $ | | | $ |
| | Patente: IFP917 | | | | |
| | Motor: 8112399 | 21.000.000 | | | 176.488,16 |
| | Chasis: 9BSG4X20093631123 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.400.000 | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CONTACTO: | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 135 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA G-340 LA 4X2 Modelo 2009** | $ | | | $ |
| | Patente: IMD602 | | | | |
| | Motor: 8118710 | 21.000.000 | | | 176.488,16 |
| | Chasis: 9BSG4X200++93637480+ Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.400.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>CONTACTO:<br><br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 136 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008**<br>Patente: GUQ954<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S70002140 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | $ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 137 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005**<br>Patente: FEO992<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1363S50002132 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | $ 81.100.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 138 | **Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2010**<br>Patente: IOA529<br>Motor:<br>Chasis: 8E92987709S238088 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $<br>21.000.000 | | | $<br>171.894,27 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | $ 21.000.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | $ 21.000.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 21.000.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.400.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>EQUIPO DE FRIO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) | 0 | | | |
| | DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 139 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010**<br>Patente: IVQ409<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002075 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $ | | | $<br>798,53 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 140 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010**<br>Patente: IVQ407<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002076 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 141 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010**<br>Patente: IVQ411<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002077 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $ | | | $<br>798,53 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 142 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010**<br>Patente: IVQ412<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002078 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $ | | | $<br>798,53 |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 143 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010**<br>Patente: IWH511<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002081 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 144 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010**<br>Patente: IWH512<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002082 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 145 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010**<br>Patente: IWH513<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G01463S9002083 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 146 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010**<br>Patente: IWH514<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002084 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 147 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010**<br>Patente: IVQ437<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002088 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 148 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** | $ | | | $ |
| | Patente: IVQ438 | | | | 798,53 |
| | Motor: | | | | |
| | Chasis: 8B9G1463S90002087 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 149 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010**<br>Patente: IVQ430<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002090 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 150 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010**<br>Patente: IVQ431<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002089 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $ | | | $<br>798,53 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 151 | **Vehículo: HELVETICA s/modelo Modelo 2010**<br>Patente: JCG573<br>Motor:<br>Chasis: 8DHSR14B3A0003149 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS | $ | | | $<br>798,53 |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | $ 2.497.000<br>U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 152 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010**<br>Patente: IVQ414<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002079 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 153 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010**<br>Patente: IWH510<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002080 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 154 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010**<br>Patente: IVQ427<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002092 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br>798,53 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 155 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010**<br>Patente: IVQ432<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002091 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 156 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010**<br>Patente: IVQ428<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002094 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 157 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010**<br>Patente: IVQ429<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002093 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 158 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010**<br>Patente: IWH515<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002085 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 159 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010**<br>Patente: IWH516<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463S90002086 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 160 | **Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010**<br>Patente: ITE445<br>Motor: 8139197<br>Chasis: 9BSG4X200A3656816 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>**Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>RESULTADO IP<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE | $<br><br>22.750.000<br><br>$ 2.497.000<br>$ 22.750.000<br><br>$ 22.750.000<br><br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 22.750.000<br>$ 9.100.000 | | | $<br><br>190.746,14 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 161 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010** | $ | | | $ |
| | Patente: IWC274 | | | | |
| | Motor: 8140455 | 22.750.000 | | | 190.746,14 |
| | Chasis: 9BSG4X200A3658074 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.100.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>RESULTADO IP<br><br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 162 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010** | $ | | | $ |
| | Patente: IWC275 | | | | |
| | Motor: 8140855 | 22.750.000 | | | 190.746,14 |
| | Chasis: 9BSG4X200A3658474 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.100.000 | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | RESULTADO IP | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 163 | **Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010** | $ | | | $ |
| | Patente: IZN107 | | | | |
| | Motor: 8142437 | 22.750.000 | | | 190.746,14 |
| | Chasis: 9BSR4X200B3660074 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.100.000 | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | RESULTADO IP | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 164 | **Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012** | $ | | | $ |
| | Patente: KVC146 | | | | |
| | Motor: 5028579 | 22.750.000 | | | 190.746,14 |
| | Chasis: 93ZM2ASH0B8813305 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | | | | |
| | CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 | | | | |
| | CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 | | | | |
| | CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.100.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A.<br>C.U.I:T. :<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 165 | **Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012**<br>Patente: KVC147<br>Motor: 5028284<br>Chasis: 93ZM2ASH0B8813044 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | $<br>22.750.000<br><br><br>$ 2.497.000<br><br>$ 22.750.000<br><br><br><br><br><br><br>$ 22.750.000<br><br><br><br><br><br>U$S 450.000 | | | $<br>190.746,14 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 22.750.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.100.000 | | | |

**Accesorios:**
DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA

Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A.
C.U.I:T. :

CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA
CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.
INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).
.
CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL
CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA
.
CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL
ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 166 | **Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012**<br>Patente: KVC148<br>Motor: 5028818<br>Chasis: 93ZM2ASH0B8813455 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>22.750.000 | | | $<br>190.746,14 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.100.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A.<br>C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 167 | | | | | |
| | **Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012** | $ | | | $ |
| | Patente: KVC149 | | | | |
| | Motor: 5028598 | 22.750.000 | | | 190.746,14 |
| | Chasis: 93ZM2ASH0B8813298 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | | | | |
| | CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 | | | | |
| | CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>**Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A.<br>C.U.I:T. :<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | $ 9.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 168 | **Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012**<br>Patente: KVC150<br>Motor: 5028580<br>Chasis: 93ZM2ASH0B8813294 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | $<br>22.750.000<br><br><br>$ 2.497.000<br><br>$ 22.750.000<br><br><br><br><br><br><br>$ 22.750.000<br><br><br><br> | | | $<br>190.746,14 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.100.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A.<br>C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 169 | **Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012** | $ | | | $ |
| | Patente: KVC158 | | | | |
| | Motor: 5028722 | 22.750.000 | | | 190.746,14 |
| | Chasis: 93ZM2ASH0B8813406 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.100.000 | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. | | | | |
| | C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 170 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA G 380 LB 4X2 Modelo 2010** | $ | | | $ |
| | Patente: JFT523 | | | | |
| | Motor: 8142632 | 22.750.000 | | | 190.746,14 |
| | Chasis: 9BSG4X200B3660272 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | | | | |
| | CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 | | | | |
| | CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>**Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>CONTACTO:<br><br>Acreedor Prendario: BANCO GALICIA<br>C.U.I:T. :<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | $ 9.100.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 171 | **Vehículo: SCANIA G 380 LB 4X2 Modelo 2010**<br>Patente: JFT525<br>Motor: 8142617<br>Chasis: 9BSG4X200B3660257 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | $<br>22.750.000<br><br><br><br><br><br>$ 2.497.000<br>$ 22.750.000<br><br><br><br><br><br>$ 22.750.000 | | | $<br>190.746,14 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.100.000 | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CONTACTO: | | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO GALICIA<br>C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 172 | **Vehículo: SCANIA G 380 LB 4X2 Modelo 2010**<br>Patente: JFT526<br>Motor: 8143420<br>Chasis: 9BSG4X200B3660927 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>22.750.000 | | | $<br>190.746,14 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | $ 22.750.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | $ 22.750.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 22.750.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.100.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>CONTACTO:<br><br><br>Acreedor Prendario: BANCO GALICIA<br>C.U.I:T. :<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 173 | **Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2011**<br>Patente: JRR139<br>Motor: 8142952<br>Chasis: 9BSG4X200B3660564 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>22.750.000 | | | $<br>190.746,14 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.100.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CONTACTO: | | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO GALICIA<br>C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 174 | **Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2013**<br>Patente: MGS051<br>Motor: F3BE0681*5037801*<br>Chasis: 8ATM2ASH0DX085677 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>23.450.000 | | | $<br>196.449,34 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | $ 23.450.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | $ 23.450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 23.450.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CONTACTO: | | | | |
| | Acreedor Prendario: IVECO ARGENTINA S.A.<br>C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 175 | | | | | |
| | **Vehículo: M.BENZ SPRINTER 415 CHASIS 3665 Modelo 2012** | $ | | | $ |
| | Patente: LSU504 | | | | |
| | Motor: 651955W0004915 | 7.560.000 | | | 125.112,33 |
| | Chasis: 8AC906133DE066957 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 7.560.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | | | | |
| | CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 7.560.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 7.560.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | $ 7.560.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 7.560.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 7.560.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | $ 7.560.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | $ 7.560.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 240.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | $ 35.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1<br>CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 7.560.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 3.024.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 7.560.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1<br>CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1<br>CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | **Accesorios:**<br>RESULTADO IP | | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. : | | | | |
| | MODELO CORRECTO MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/CH 3665 AA<br>*<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 176 | | | | | |
| | **Vehículo: BONANO s/modelo Modelo 2010** | $ | | | $ |
| | Patente: IPR955 | | | | |
| | Motor: | 21.000.000 | | | 171.894,27 |
| | Chasis: 8CB3STZZZ9D000318 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 21.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.400.000 | | | |
| | | | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | CONTACTO: | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 177 | **Vehículo: RANDON s/modelo s/submodel Modelo 2000**<br>Patente: DLB785<br>Motor:<br>Chasis: 8B8F1553AYM001161 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>CONTACTO:<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 178 | **Vehículo: BONANO s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2010**<br>Patente: JKF288<br>Motor:<br>Chasis: 8CB3SCZZZAB00456 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA<br>CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE<br>QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,<br>IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 179 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2007** | $ | | | $ |
| | Patente: GOV495 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463S70002157 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE | | | | |
| | QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE<br>A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY<br>N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1<br>EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS<br>CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL<br>ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O<br>CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA<br>RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,<br>CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,<br>IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO<br>CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O<br>INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA<br>TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE<br>POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 180 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** | $ | | | $ |
| | Patente: FLF083 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1363S60002036 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE | | | | |
| | QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 181 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** | $ | | | $ |
| | Patente: MGR978 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463SC0002128 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | | | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA | | | | |
| | C.U.I:T. : | | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE | | | | |
| | QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 182 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013**<br>Patente: MGR979<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SC0002126 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | | | | |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA<br>CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE<br>QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,<br>IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL<br>FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE<br>PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE<br>A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY<br>N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 183 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** | $ | | | $ |
| | Patente: MGR980 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463SC0002129 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | | | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA | | | | |
| | C.U.I:T. : | | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE | | | | |
| | QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE | | | | |
| | A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY | | | | |
| | N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1<br>EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS<br>CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL<br>ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O<br>CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA<br>RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,<br>CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,<br>IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO<br>CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O<br>INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA<br>TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE<br>POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 184 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013**<br>Patente: MGR981<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SC0002127 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA<br>CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE<br>QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,<br>IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL<br>FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE<br>PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE<br>A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY<br>N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1<br>EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS<br>CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL<br>ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O<br>CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA<br>RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,<br>CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,<br>IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO<br>CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O<br>INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA<br>TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE<br>POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 185 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013**<br>Patente: MGR982<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SC0002131 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | | | | |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA<br>CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE<br>QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,<br>IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL<br>FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE<br>PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE<br>A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY<br>N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 | | | | |
| | EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL | | | | |
| | ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O | | | | |
| | CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, | | | | |
| | CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, | | | | |
| | IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO | | | | |
| | CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O | | | | |
| | INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA | | | | |
| | TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE | | | | |
| | POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 | | | | |
| | COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA | | | | |
| | OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR | | | | |
| | DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, | | | | |
| | DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, | | | | |
| | RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA | | | | |
| | DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES | | | | |
| | A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN | | | | |
| | TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA | | | | |
| | RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR | | | | |
| | LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, | | | | |
| | VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA | | | | |
| | EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA | | | | |
| | DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 | | | | |
| | COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. | | | | |
| | . | | | | |
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | | | | |
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 186 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** | $ | | | $ |
| | Patente: MGR983 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463SC0002135 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | | | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA | | | | |
| | C.U.I:T. : | | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE | | | | |
| | QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE | | | | |
| | A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 187 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** | $ | | | $ |
| | Patente: MGR984 | | | | 798,53 |
| | Motor: | | | | |
| | Chasis: 8B9G1463SC0002133 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | | | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA | | | | |
| | C.U.I:T. : | | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE | | | | |
| | QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 188 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** | $ | | | $ |
| | Patente: MGR985 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463SC0002134 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | | | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA | | | | |
| | C.U.I:T. : | | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE | | | | |
| | QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 189 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013**<br>Patente: MGR986<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SC0002132 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. :<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA<br>CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE<br>QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,<br>IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL<br>FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE<br>PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE<br>A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY<br>N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 190 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** | $ | | | $ |
| | Patente: MGR987 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463SC0002130 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA | | | | |
| | C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE | | | | |
| | QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE | | | | |
| | A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY | | | | |
| | N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1<br>EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS<br>CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL<br>ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O<br>CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA<br>RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,<br>CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,<br>IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO<br>CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O<br>INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA<br>TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE<br>POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 191 | **Vehículo: ISUZU D/CAB 2.5 4X4 Modelo 1993**<br>Patente: SGW664<br>Motor: JAATFSS4H7102356<br>Chasis: JAATFSS4H7102356 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Importado<br><br>Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE | $<br>2.880.000 | | | $<br>48.225,86 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | $ 2.880.000 | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.<br>Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | $ 80.000 | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS<br>Clausulas: CA-DI 14.2 | $ 2.880.000 | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES<br>Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | $ 288.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | $ 2.880.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 06.2 | $ 2.880.000 | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES<br>Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | $ 2.880.000 | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION<br>Clausulas: CA-DA 05.2 | $ 80.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 240.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1<br>CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>CA-RC 02.1 | $ 35.100.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 35.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 35.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | 6 | |
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 2.880.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 1.152.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 2.880.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 192 | **Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012** | $ | | | $ |
| | Patente: NCH226 | | | | |
| | Motor: 8185034 | 23.450.000 | | | 196.449,34 |
| | Chasis: 9BSG4X200 C3801030 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CONTACTO: | | | | |
| | Acreedor Prendario: CITIBANK ARGENTINA<br>C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 | | | | |
| | EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL | | | | |
| | ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O | | | | |
| | CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, | | | | |
| | CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, | | | | |
| | IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO | | | | |
| | CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O | | | | |
| | INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA | | | | |
| | TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE | | | | |
| | POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 | | | | |
| | COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA | | | | |
| | OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR | | | | |
| | DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, | | | | |
| | DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, | | | | |
| | RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA | | | | |
| | DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES | | | | |
| | A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN | | | | |
| | TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA | | | | |
| | RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR | | | | |
| | LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, | | | | |
| | VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA | | | | |
| | EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA | | | | |
| | DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 | | | | |
| | COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. | | | | |
| | . | | | | |
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | | | | |
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 193 | **Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012** | $ | | | $ |
| | Patente: NCH227 | | | | |
| | Motor: 8184994 | 23.450.000 | | | 196.449,34 |
| | Chasis: 9BSG4X200 C3800990 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | | | | |
| | CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 | | | | |
| | CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 | | | | |
| | CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>CONTACTO:<br><br><br>Acreedor Prendario: CITIBANK ARGENTINA<br>C.U.I:T. :<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| **194** | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012** | $ | | | $ |
| | Patente: NCH228 | | | | |
| | Motor: 8185039 | 23.450.000 | | | 196.449,34 |
| | Chasis: 9BSG4X200C3801035 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 23.450.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CONTACTO: | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 195 | **Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012** | $ | | | $ |
| | Patente: NCH229 | | | | |
| | Motor: 8184999. | 23.450.000 | | | 196.449,34 |
| | Chasis: 9BSG4X200C3800995 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CONTACTO: | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 196 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013** | $ | | | $ |
| | Patente: MOL162 | | | | |
| | Motor: 8213241 | 23.450.000 | | | 196.449,34 |
| | Chasis: 9BSG4X200D387748 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 197 | **Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013**<br>Patente: MOL161<br>Motor: 8212953<br>Chasis: 9BSG4X200++D382460+ Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>23.450.000 | | | $<br>196.449,34 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 23.450.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 198 | **Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013**<br>Patente: MOL231<br>Motor: 8212994<br>Chasis: 9BSG4X200++D3827501+ Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | $<br>23.450.000<br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>$ 23.450.000<br><br><br><br><br>$ 23.450.000<br><br><br><br><br>U$S 450.000 | | | $<br>196.449,34 |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 199 | **Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013**<br>Patente: MOL232<br>Motor: 8212972<br>Chasis: 9BSG4X200D3827479 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $ 23.450.000<br><br>$ 2.497.000 | | | $ 196.449,34 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | $ 23.450.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | $ 23.450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 23.450.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 200 | **Vehículo: PEUGEOT 207 1.4 COMPACT XS 5P Modelo 2011** | $ | | | $ |
| | Patente: KBD968 | | | | |
| | Motor: 10DBSR0055584 | 2.220.000 | | | 37.382,89 |
| | Chasis: 8AD2MKFWMCG004231 Uso: PARTICULAR | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 2.220.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 2.220.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 2.220.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | $ 2.220.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 2.220.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 2.220.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | $ 2.220.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | $ 2.220.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 240.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 | | | | |
| | CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 2.220.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 888.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 2.220.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | TITULAR: | | | | |
| | * CARLOS R. MESSINA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 201 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014**<br>Patente: NMC722<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SD0002129 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. :<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | $ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 202 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** | $ | | | $ |
| | Patente: NMC751 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463SD0002128 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 203 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014**<br>Patente: NMC752<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SD0002127 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. :<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | $ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 204 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014**<br>Patente: NMC753<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SD0002126 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $ | | | $<br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. :<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | $ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 205 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** | $ | | | $ |
| | Patente: NMC754 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463SD0002125 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. :<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | $ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 206 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014**<br>Patente: NMC755<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SD0002124 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. :<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 207 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** | $ | | | $ |
| | Patente: NMC756 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463SD0002133 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. :<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>. | $ 81.100.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 208 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014**<br>Patente: NMC757<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SD0002132 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. : | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 209 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014**<br>Patente: NMC758<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SD0002131 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. : | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 210 | **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014**<br>Patente: NMC759<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SD0002130 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. : | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 211 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 2008**<br>Patente: HBK501<br>Motor:<br>Chasis: 8EMP145308S000076 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | | | | |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 212 | **Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011** | $ | | | $ |
| | Patente: KLW303 | | | | |
| | Motor: 8171032 | 22.750.000 | | | 190.746,14 |
| | Chasis: 9BSP4X200C3687360 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.100.000 | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 213 | **Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011** | $ | | | $ |
| | Patente: KLW304<br>Motor: 8171069<br>Chasis: 9BSP4X200C3687397 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | 22.750.000 | | | 190.746,14 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | $ 9.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 214 | **Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011**<br>Patente: KLW305<br>Motor: 8171093<br>Chasis: 9BSP4X200C3687421 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>22.750.000 | | | $<br>190.746,14 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 215 | **Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011**<br>Patente: KLW306<br>Motor: 8171090<br>Chasis: 9BSP4X200C3687418 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | $<br>22.750.000<br><br>$ 2.497.000<br>$ 22.750.000<br>$ 22.750.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000 | | | $<br>190.746,14 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 216 | **Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011**<br>Patente: KLW307<br>Motor: 8171086<br>Chasis: 9BSP4X200C3687414 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $<br>22.750.000<br><br><br>$ 2.497.000<br><br>$ 22.750.000<br><br><br><br><br><br>$ 22.750.000 | | | $<br>190.746,14 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 22.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 217 | **Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014** | $ | | | $ |
| | Patente: OIO850 | | | | |
| | Motor: 8223164 | 23.450.000 | | | 196.449,34 |
| | Chasis: 9BSG4X200E3837304 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 218 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014** | $ | | | $ |
| | Patente: OGO189 | | | | |
| | Motor: 8227186 | 23.450.000 | | | 196.449,34 |
| | Chasis: 9BSG4X200E3841219 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 219 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA R 360 LA 4X2 Modelo 2014** | $ | | | $ |
| | Patente: OIO858 | | | | |
| | Motor: 8235071 | 23.450.000 | | | 196.449,34 |
| | Chasis: 7BSR4X200E3848798 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | | | | |
| | CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 | | | | |
| | CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 | | | | |
| | CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |
| | | | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A | | | | |
| | C.U.I:T. : | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 220 | **Vehículo: SCANIA R 360 LA 4X2 Modelo 2014** | $ | | | $ |
| | Patente: OIO857<br>Motor: 8235079<br>Chasis: 9BSR4X200E3848806 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | 23.450.000 | | | 196.449,34 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A<br>C.U.I:T. :<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | $ 23.450.000<br><br>$ 9.380.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| **221** | **Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013**<br>Patente: MOL158<br>Motor: 8213023<br>Chasis: 9BSG4X200D3827530 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $<br>23.450.000 | | | $<br>196.449,34 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 23.450.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| **222** | **Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013**<br>Patente: MOL159<br>Motor: 8212909<br>Chasis: 9BSG4X200D3827416 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | $<br><br>23.450.000<br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>$ 23.450.000<br><br><br><br><br><br>$ 23.450.000 | | | $<br><br>196.449,34 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 23.450.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 223 | **Vehículo: TRAILER s/modelo Modelo 2000**<br>Patente: 101KQJ274<br>Motor:<br>Chasis: Uso: PARTICULAR<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $ | | | $<br>1.213,05 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 02.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1<br>CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>CA-RC 02.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAILER PODRA SER<br>REMOLCADO EN FORMA INDISTINTA POR LAS SIGUIENTES PATENTES:<br>EEU885 / SGW664 / FDG164<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>.E LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULASMITES<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | $ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 224 | **Vehículo: IVECO EUROCARGO 120 E 15 3690 Modelo 2000**<br>Patente: DHV323<br>Motor: 710413<br>Chasis: 8ATA1EA00XX041678 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>5.392,42 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 225 | **Vehículo: IVECO EUROCARGO 120E 15 41 Modelo 2001**<br>Patente: DQI697<br>Motor: 806045RA5010910260<br>Chasis: 8ATA1EA001X043832 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS | $<br><br><br><br><br><br>$ 2.497.000 | | | $<br><br>5.392,42 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, | | | | |

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. | | | | |
| | . | | | | |
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| **226** | | | | | |
| | **Vehículo: VOLKSWAGEN FOX 1.6 CONFORTLINE 5P L/10 Modelo 2011** | $ | | | $ |
| | Patente: KOP555 | | | | |
| | Motor: CFZ857477 | 2.520.000 | | | 42.311,51 |
| | Chasis: 9BWAB05Z6C4043282 Uso: PARTICULAR | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 2.520.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 240.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 | | | | |
| | CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 1.008.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | TITULAR DEL VEHICULO: FURIO MARIA EUGENIA DE MESSINA | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 227 | **Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013**<br>Patente: MOL160<br>Motor: 8213036<br>Chasis: 9BSG4X200D3827543 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $<br>23.450.000 | | | $<br>196.449,34 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | $ 23.450.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | $ 23.450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | $ 23.450.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 228 | **Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015**<br>Patente: PHI379<br>Motor:<br>Chasis: 8DHSR14B3F0006160 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 229 | **Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015**<br>Patente: PHI372<br>Motor:<br>Chasis: 8DHSR14B3F0006183 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA<br>CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE<br>QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,<br>IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 230 | **Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** | $ | | | $ |
| | Patente: PHI375 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8DHSR14B3F0006154 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE | | | | |
| | QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE | | | | |
| | A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY | | | | |
| | N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 | | | | |
| | EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 231 | **Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** | $ | | | $ |
| | Patente: PHI373 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8DHSR14B3F0006155 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 232 | **Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015**<br>Patente: PHI376<br>Motor:<br>Chasis: 8DHSR14B3F0006156 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 233 | **Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015**<br>Patente: PHI374<br>Motor:<br>Chasis: 8DHSR14B3F0006157 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS | $<br><br><br><br><br><br><br>$ 2.497.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 234 | **Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015**<br>Patente: PHI370<br>Motor:<br>Chasis: 8DHSR14B3F0006158 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $ | | | $<br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| **235** | | | | | |
| | **Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** | $ | | | $ |
| | Patente: PHI371 | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8DHSR14B3F0006159 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | $ 81.100.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 236 | **Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015**<br>Patente: PHI377<br>Motor:<br>Chasis: 8DHSR14B3F0006161 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 237 | **Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015**<br>Patente: PHI378<br>Motor:<br>Chasis: 8DHSR14B3F0006162 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | | | | |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA<br>CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE<br>QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,<br>IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL<br>FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE<br>A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY<br>N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1<br>EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS<br>CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL<br>ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O<br>CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA<br>RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,<br>CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,<br>IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO<br>CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O<br>INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA<br>TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE<br>POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 238 | **Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013** | $ | | | $ |
| | Patente: MQS977 | | | | |
| | Motor: 8213020 | 23.450.000 | | | 196.449,34 |
| | Chasis: 9BSG4X200D3827527 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.450.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.380.000 | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 239 | **Vehículo: FIAT TORO VOLCANO 2.0 C/D 4X4 AUT Modelo 2016**<br>Patente: AA610WJ<br>Motor: 988226475HKA79974<br>Chasis: 552616747744029 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>7.920.000 | | | $<br>131.026,68 |
| | Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | $ 7.920.000 | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.<br>Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | $ 7.920.000 | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS<br>Clausulas: CA-DI 14.2 | $ 7.920.000 | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES<br>Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | $ 7.920.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | $ 7.920.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 06.2 | $ 7.920.000 | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES<br>Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | $ 7.920.000 | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION<br>Clausulas: CA-DA 05.2 | $ 7.920.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 240.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1<br>CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>CA-RC 02.1 | $ 35.100.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 35.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 35.100.000 | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE<br>Clausulas: CA-CO 15.1 | $ 1 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 7.920.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 3.168.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL<br>Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1<br>CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1<br>CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | $ 7.920.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>RESULTADO IP | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 240 | **Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2015** | $ | | | $ |
| | Patente: AB054AM | | | | |
| | Motor: 8260128 | 24.500.000 | | | 205.004,12 |
| | Chasis: 9BSG4X200F3872712 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.800.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 241 | **Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2015** | $ | | | $ |
| | Patente: AB054AN | | | | |
| | Motor: 8255201 | 24.500.000 | | | 205.004,12 |
| | Chasis: 9BSG4X200F3868040 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.800.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 242 | **Vehículo: SCANIA 480 R360 A 4X2 Modelo 2014**<br>Patente: AB054AO<br>Motor: 8235262<br>Chasis: 9BSR4X200E3848989 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Importado | $<br>24.500.000 | | | $<br>205.004,12 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.800.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 243 | **Vehículo: SCANIA 480 R360 A 4X2 Modelo 2014** | $ | | | $ |
| | Patente: AB054AP<br>Motor: 8534750<br>Chasis: 9BSR4X200++E3848480 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Importado | 24.500.000 | | | 205.004,12 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.800.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| **244** | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014** | $ | | | $ |
| | Patente: AB054AQ | | | | |
| | Motor: 8260120 | 24.500.000 | | | 205.004,12 |
| | Chasis: 9BSG4X200F3872704 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | $ 9.800.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 245 | **Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014**<br>Patente: AB142KQ<br>Motor: 8245118<br>Chasis: 9BSG4X200F3858439 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $<br>24.500.000 | | | $<br>205.004,12 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 24.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 24.500.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.800.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | | | | |
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| **246** | | | | | |
| | **Vehículo: IVECO STRALIS 490 S42T TB Modelo 2016** | $ | | | $ |
| | Patente: AA256QJ | | | | |
| | Motor: F3BE3681N5056100 | 23.800.000 | | | 199.300,93 |
| | Chasis: 8ATM1USH0GX101294 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.800.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | | | | |
| | CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.800.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.800.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.520.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA S.A.<br>C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| **247** | **Vehículo: IVECO STRALIS 490 S42T TB Modelo 2016**<br>Patente: AA256QK<br>Motor: F3CE3681N5056218<br>Chasis: 8ATM1USH0GX101400 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | $<br>23.800.000<br><br>$ 2.497.000<br>$ 23.800.000 | | | $<br>199.300,93 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | $ 23.800.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 23.800.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.520.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA S.A.<br>C.U.I:T. : | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 248 | **Vehículo: AUDI A1 1.4T FSI AMBITION Modelo 2018** | $ | | | $ |
| | Patente: AC286PX | | | | |
| | Motor: CZC756309 | 8.640.000 | | | 201.412,94 |
| | Chasis: WAUAYA8X2JB029071 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Importado | | | | |
| | Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000 | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 8.640.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 8.640.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 8.640.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL | $ 8.640.000 | $ 80.000 | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 | | | | |
| | CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | $ 8.640.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 8.640.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 8.640.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | $ 8.640.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | $ 8.640.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 240.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 | | | | |
| | CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | 6 | |
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 8.640.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 3.456.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 8.640.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 249 | **Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017**<br>Patente: AB590BB<br>Motor: 8294446<br>Chasis: 9BSR6X200++H3905321+ Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>26.250.000 | | | $<br>219.262,10 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 26.250.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 26.250.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 26.250.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 10.500.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | | | | |
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 250 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017** | $ | | | $ |
| | Patente: AB590AW | | | | |
| | Motor: 8294424 | 26.250.000 | | | 219.262,10 |
| | Chasis: 9BSR6X200++H3905299+ Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 26.250.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 26.250.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 26.250.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN | $ 10.500.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 251 | **Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017**<br>Patente: AB590BA<br>Motor: 8294436<br>Chasis: 9BSR6X200++H3905311+ Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | $<br>26.250.000<br><br>$ 2.497.000<br>$ 26.250.000 | | | $<br>219.262,10 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | $ 26.250.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 26.250.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 10.500.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 252 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016**<br>Patente: AC286RB<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SF0002068. Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 253 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016**<br>Patente: AC286RC<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SF0002071 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS | $<br><br><br><br><br><br><br>$ 2.497.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 254 | **Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016** | $ | | | $ |
| | Patente: AC286RD | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463SF0002074 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| **255** | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016** | $ | | | $ |
| | Patente: AC286RE | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463SF0002073 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | $ 81.100.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 256 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016**<br>Patente: AC286RF<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SF0002075 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 257 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016** | $ | | | $ |
| | Patente: AC286RG<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SF0002076 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | | | | 798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA<br>CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE<br>QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,<br>IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL<br>FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE<br>A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY<br>N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1<br>EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS<br>CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL<br>ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O<br>CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA<br>RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,<br>CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,<br>IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO<br>CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O<br>INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA<br>TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE<br>POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 258 | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016** | $ | | | $ |
| | Patente: AC286RH | | | | 798,53 |
| | Motor: | | | | |
| | Chasis: 8B9G1463SF0002077 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE | | | | |
| | QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE | | | | |
| | A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY | | | | |
| | N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 | | | | |
| | EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 259 | **Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016** | $ | | | $ |
| | Patente: AC286RI | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8B9G1463SF0002068 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE | | | | |
| | QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE | | | | |
| | A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY | | | | |
| | N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 | | | | |
| | EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL | | | | |
| | ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O | | | | |
| | CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, | | | | |
| | CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, | | | | |
| | IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO | | | | |
| | CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O | | | | |
| | INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA | | | | |
| | TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE | | | | |
| | POLIZA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 | | | | |
| | COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA | | | | |
| | OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR | | | | |
| | DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, | | | | |
| | DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, | | | | |
| | RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA | | | | |
| | DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES | | | | |
| | A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN | | | | |
| | TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA | | | | |
| | RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR | | | | |
| | LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, | | | | |
| | VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA | | | | |
| | EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA | | | | |
| | DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 | | | | |
| | COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. | | | | |
| | . | | | | |
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | | | | |
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 260 | **Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016**<br>Patente: AC286RJ<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SF0002069 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS | $ | | | $<br>798,53 |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 261 | **Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016**<br>Patente: AC286SY<br>Motor:<br>Chasis: 8B9G1463SF0002072 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. | | | | |
| | . | | | | |
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | .ASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| **262** | | | | | |
| | **Vehículo: CHRYSLER CHEROKEE CLASSIC AUT Modelo 1999** | $ | | | $ |
| | Patente: CWM028 | | | | |
| | Motor: X2808350 | 6.720.000 | | | 111.312,20 |
| | Chasis: 8B4FJN8SBX2808350 Uso: PARTICULAR | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 6.720.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 80.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 6.720.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 6.720.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 6.720.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | $ 80.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 240.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 | | | | |
| | CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | 6 | |
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 6.720.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 2.688.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 6.720.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | LA SUMA ASEGURADA DE LOS ACCESORIOS SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA TOTAL.- | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>.E LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULASMITES<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 263 | **Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995**<br>Patente: AKR599<br>Motor: N/P<br>Chasis: 9ADG14530RM110583P86358 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | | | | |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA<br>CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE<br>QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,<br>IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL<br>FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE<br>PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE<br>A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY<br>N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 264 | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br><br>**Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995**<br>Patente: AKR602<br>Motor: N/P<br>Chasis: 9ADG14530RM110582P86357 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA | $<br><br>$ 2.497.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 265 | **Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995**<br>Patente: AKR600<br>Motor: N/P<br>Chasis: 9ADG14530RM110584P86359 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | $<br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| 266 | **Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995**<br>Patente: AKR601<br>Motor: N/P<br>Chasis: 9ADG14530SM112038 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS | $<br><br><br><br><br><br><br>$ 2.497.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| **267** | **Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995**<br>Patente: AKR603<br>Motor: N/P<br>Chasis: 9ADG14530SM112039P87404 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $ | | | $<br>798,53 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PEÑAFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| **268** | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017** | $ | | | $ |
| | Patente: AB590AY | | | | |
| | Motor: 8294434 | 26.250.000 | | | 219.262,10 |
| | Chasis: 9BSR6X200++H3905309+ Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 26.250.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 26.250.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 26.250.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 10.500.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, | | | | |

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 269 | **Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2018**<br>Patente: AD267UW<br>Motor:<br>Chasis: 8A9S5F530JN335144 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1<br>CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>CA-RC 02.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>. | $<br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 81.100.000<br><br>$ 81.100.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 270 | **Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018** | $ | | | $ |
| | Patente: AD267UV | | | | |
| | Motor: 5063535 | 23.800.000 | | | 199.300,93 |
| | Chasis: 93ZM1USHOJ8830143 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.800.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.800.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.800.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.520.000 | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 271 | | | | | |
| | **Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018** | $ | | | $ |
| | Patente: AD267VC | | | | |
| | Motor: 5064792 | 23.800.000 | | | 199.300,93 |
| | Chasis: 93ZM1USHOJ8830298 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.800.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.800.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.800.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>**Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>. | $ 9.520.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 272 | **Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018**<br>Patente: AD267UY<br>Motor: 5064812<br>Chasis: 93ZM1SHOK8830327 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $<br>23.800.000<br><br>$ 2.497.000<br>$ 23.800.000<br>$ 23.800.000<br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000 | | | $<br>199.300,93 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 23.800.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.520.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 273 | **Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018**<br>Patente: AD267UZ<br>Motor: 5064839<br>Chasis: 93ZM1USHOK8830328 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>23.800.000 | | | $<br>199.300,93 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.800.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.800.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.800.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.520.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 | | | | |
| | EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL | | | | |
| | ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O | | | | |
| | CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, | | | | |
| | CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, | | | | |
| | IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO | | | | |
| | CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O | | | | |
| | INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA | | | | |
| | TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE | | | | |
| | POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 | | | | |
| | COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA | | | | |
| | OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR | | | | |
| | DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, | | | | |
| | DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, | | | | |
| | RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA | | | | |
| | DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES | | | | |
| | A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN | | | | |
| | TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA | | | | |
| | RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR | | | | |
| | LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, | | | | |
| | VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA | | | | |
| | EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA | | | | |
| | DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 | | | | |
| | COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. | | | | |
| | . | | | | |
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | | | | |
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 274 | | | | | |
| | **Vehículo: TOYOTA HILUX L/16 2.8 TDI DC SRV 4X4 Modelo 2017** | $ | | | $ |
| | Patente: AB470QS | | | | |
| | Motor: 1GD4275521 | 12.000.000 | | | 279.385,87 |
| | Chasis: 8AJHA8CD9H2598388 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA | | | | |
| | DE $80.000 | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 12.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 12.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 12.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL | $ 12.000.000 | $ 80.000 | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 | | | | |
| | CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | $ 12.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 12.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 12.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | $ 12.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | $ 12.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 240.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 | | | | |
| | CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | 6 | |
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 12.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 4.800.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 12.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | CONTACTO: | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 275 | **Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2018**<br>Patente: AD267UX<br>Motor: 8294317<br>Chasis: 9BSR6X200++H3905192 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>23.800.000 | | | $<br>199.300,93 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.800.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.800.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.800.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.520.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 276 | **Vehículo: CITROEN C4 CACTUS 1.6 THP 165 EAT6 SHINE Modelo 2019** | $ | | | $ |
| | Patente: AD703JD | | | | |
| | Motor: 10FJCE2436142 | 7.428.000 | | | 173.286,99 |
| | Chasis: 935035GYVLB501504 Uso: PARTICULAR | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000 | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 7.428.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 7.428.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 7.428.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL | $ 7.428.000 | $ 80.000 | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 | | | | |
| | CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | $ 7.428.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 7.428.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 7.428.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | $ 7.428.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | $ 7.428.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 240.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 | | | | |
| | CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | 6 | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 7.428.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 2.971.200 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 7.428.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 277 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** | $ | | | $ |
| | Patente: AD413HI | | | | |
| | Motor: 8342122 | 29.750.000 | | | 247.778,06 |
| | Chasis: 9BSG6X200++K3951921 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | $ 29.750.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | $ 29.750.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 29.750.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 11.900.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.<br>C.U.I:T. : 30517424303 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 278 | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019**<br>Patente: AD413HJ<br>Motor: 8342109<br>Chasis: 9BSG6X200++K3951878 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>29.750.000 | | | $<br>247.778,06 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | $ 29.750.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | $ 29.750.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 29.750.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 11.900.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.<br>C.U.I:T. : 30517424303 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 279 | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** | $ | | | $ |
| | Patente: AD413HK<br>Motor: 8341542<br>Chasis: 9BSG6X200++K3951290 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | 29.750.000 | | | 247.778,06 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 29.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 29.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 29.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 11.900.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.<br>C.U.I:T. : 30517424303 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | | | | |
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 280 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** | $ | | | $ |
| | Patente: AD413HU | | | | |
| | Motor: 8342121 | 29.750.000 | | | 247.778,06 |
| | Chasis: 9BSG6X200++K3951869 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 29.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | | | | |
| | CA-DR 01.2 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | $ 29.750.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 29.750.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.<br>C.U.I:T. : 30517424303<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE | $ 11.900.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>. | | | | |

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 281 | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019**<br>Patente: AD413HV<br>Motor: 8342125<br>Chasis: 9BSG6X200++K3951915 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>29.750.000 | | | $<br>247.778,06 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 29.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 29.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 29.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 11.900.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.<br>C.U.I:T. : 30517424303 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 282 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** | $ | | | $ |
| | Patente: AD413HW | | | | |
| | Motor: 8342115 | 29.750.000 | | | 247.778,06 |
| | Chasis: 9BSG6X200++K3951867 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 29.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | | | | |
| | CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 29.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 29.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 | | | | |
| | CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.<br>C.U.I:T. : 30517424303<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>. | $ 11.900.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| **283** | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** | $ | | | $ |
| | Patente: AD413HX<br>Motor: 8342112 | 29.750.000 | | | 247.778,06 |
| | Chasis: 9BSG6X200++K3951871 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 29.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 29.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 29.750.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 11.900.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.<br>C.U.I:T. : 30517424303 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 284 | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** | $ | | | $ |
| | Patente: AD413HY | | | | |
| | Motor: 8342129 | 29.750.000 | | | 247.778,06 |
| | Chasis: 9BSG6X200++K3951911 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 29.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | | | | |
| | CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 29.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 29.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 | | | | |
| | CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 | | | | |
| | CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 11.900.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. | | | | |
| | C.U.I:T. : 30517424303 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 285 | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019**<br>Patente: AD413HZ<br>Motor: 8342123<br>Chasis: 9BSG6X200++K3951924 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $ 29.750.000 | | | $ 247.778,06 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | $ 29.750.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | $ 29.750.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 29.750.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.<br>C.U.I:T. : 30517424303 | $ 11.900.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 286 | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019**<br>Patente: AD413IA<br>Motor: 8342114<br>Chasis: 9BSG6X200++K3951909 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $<br>29.750.000 | | | $<br>247.778,06 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | $ 29.750.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | $ 29.750.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 29.750.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 11.900.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.<br>C.U.I:T. : 30517424303 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 287 | **Vehículo: PLUSCARGA S-BA/25-2004 BATEA 2+1 SEMIRREMOLQUE Modelo**<br>Patente: JUA137<br>Motor:<br>Chasis: 8A9S161BAAOPSR681 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $<br>$ 2.497.000 | | | $<br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 288 | **Vehículo: PLUSCARGA S-BA/25-2004 BATEA 2+1 SEMIRREMOLQUE Modelo**<br>Patente: JCL826<br>Motor:<br>Chasis: 8A9S161BAAOPSR690 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | $<br><br><br><br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 289 | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020**<br>Patente: AE476HB<br>Motor: D138043511C2E<br>Chasis: 9BVRG30C6ME888286 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Importado<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | $<br>31.500.000<br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>$ 31.500.000 | | | $<br>262.036,03 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | $ 31.500.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 31.500.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A.<br>C.U.I:T. : 30500010084<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO | $ 12.600.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 290 | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019** | $ | | | $ |
| | Patente: AD866UB | | | | |
| | Motor: D13*8025879*C4*E | 31.500.000 | | | 262.036,03 |
| | Chasis: 9BVRG30COLE870838 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Importado | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 12.600.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE<br>A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY<br>N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1<br>EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS<br>CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL<br>ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O<br>CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA<br>RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,<br>CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,<br>IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO<br>CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O<br>INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA<br>TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE<br>POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| **291** | | | | | |
| | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019** | $ | | | $ |
| | Patente: AD866UC | | | | |
| | Motor: D13*8025245*C4*E | 31.500.000 | | | 262.036,03 |
| | Chasis: 9BVRG30C4LE870247 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Importado | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 12.600.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 292 | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019** | $ | | | $ |
| | Patente: AD866UD<br>Motor: D13*8025708*C4*E<br>Chasis: 9BVRG30C7LE870692 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Importado | 31.500.000 | | | 262.036,03 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 12.600.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | | | | |
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| **293** | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2017** | $ | | | $ |
| | Patente: AB435SV | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8AAB0993SG0017414 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| **294** | **Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015**<br>Patente: PJR115<br>Motor:<br>Chasis: 8E9298770FS238059 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | $<br>23.000.000<br><br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>$ 23.000.000<br><br><br><br><br>$ 23.000.000 | | | $<br>188.189,10 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 23.000.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.200.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 295 | **Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015**<br>Patente: PJR116<br>Motor:<br>Chasis: 8E9298770FS238057 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>23.000.000 | | | $<br>188.189,10 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.200.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 296 | **Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015** | $ | | | $ |
| | Patente: PJR117 | | | | |
| | Motor: | 23.000.000 | | | 188.189,10 |
| | Chasis: 8E9298770FS238061 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.200.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |

V8.FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 297 | **Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015**<br>Patente: PJR118<br>Motor:<br>Chasis: 8E9298770FS238060 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>23.000.000 | | | $<br>188.189,10 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | $ 9.200.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 298 | | | | | |
| | **Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015** | $ | | | $ |
| | Patente: PJR119 | | | | |
| | Motor: | 23.000.000 | | | 188.189,10 |
| | Chasis: 8E9298770FS238058 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.200.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 299 | **Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2020**<br>Patente: AD985AY<br>Motor:<br>Chasis: 8E9S0133DKA314139 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $<br>23.000.000<br><br>$ 2.497.000 | | | $<br>188.189,10 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | $ 23.000.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | $ 23.000.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 23.000.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.200.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 300 | **Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2020** | $ | | | $ |
| | Patente: AD985AX | | | | |
| | Motor: | 23.000.000 | | | 188.189,10 |
| | Chasis: 8E9S0133DKA314140 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.200.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 301 | **Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1994**<br>Patente: RLQ962<br>Motor:<br>Chasis: 5007-684 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | | | | |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA<br>CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE<br>QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,<br>IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL<br>FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE<br>PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE<br>A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 302 | | | | | |
| | **Vehículo: FORD RANGER XL 2.8 TDI PLUS D/CAB Modelo 2004** | $ | | | $ |
| | Patente: EJH993 | | | | |
| | Motor: C20152908 | 3.600.000 | | | 84.453,53 |
| | Chasis: 8AFDR12F94J350296 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA | | | | |
| | DE $80.000 | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 3.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 3.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 3.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL | $ 3.600.000 | $ 80.000 | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 | | | | |
| | CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | $ 3.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 3.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 3.600.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | $ 3.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | $ 3.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 240.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 | | | | |
| | CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | 6 | |
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 3.600.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 1.440.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 3.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 303 | | | | | |
| | **Vehículo: FORD RANGER XL 2.2 TDCI S/C 4X4 L/16 Modelo 2018** | $ | | | $ |
| | Patente: AC881AS | | | | |
| | Motor: QJ2RKJ101163 | 7.260.000 | | | 120.183,71 |
| | Chasis: 8AFAR21K0KJ101163 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 7.260.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 7.260.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 7.260.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | $ 7.260.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 7.260.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 7.260.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | $ 7.260.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | $ 7.260.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 240.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 | | | | |
| | CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 7.260.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 2.904.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 7.260.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | LA FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE: 07/07/2022.- | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 304 | | | | | |
| | **Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2020** | $ | | | $ |
| | Patente: AE115IC | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8A9S5F530LM335013 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 305 | | | | | |
| | **Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2020** | $ | | | $ |
| | Patente: AE115ID | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8A9S5F530LM335014 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | $ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 306 | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020**<br>Patente: AE405PJ<br>Motor: D138041099C2E<br>Chasis: 9BVRG30C2ME885927 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Importado<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | $<br>31.500.000<br><br><br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>$ 31.500.000<br><br><br><br><br>$ 31.500.000<br><br><br><br><br> | | | $<br>262.036,03 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 31.500.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 12.600.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 307 | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020** | $ | | | $ |
| | Patente: AE405PG | 31.500.000 | | | 262.036,03 |
| | Motor: D138041579C2E | | | | |
| | Chasis: 9BVRG30C8ME886412 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Importado | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 12.600.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 308 | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020**<br>Patente: AE405PF<br>Motor: D138041428C2E<br>Chasis: 9BVRG30CME886268 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Importado | $<br>31.500.000 | | | $<br>262.036,03 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 12.600.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 309 | | | | | |
| | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020** | $ | | | $ |
| | Patente: AE405PH | | | | |
| | Motor: D138041823C2E | 31.500.000 | | | 262.036,03 |
| | Chasis: 9BVRG30C5ME886662 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Importado | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | $ 12.600.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 310 | **Vehículo: SCANIA RH 480 LA 6X2 Modelo 2017**<br>Patente: AB590DW<br>Motor: 8294362<br>Chasis: 9BSR6X200H395237 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | $<br>26.250.000<br><br><br>$ 2.497.000<br><br>$ 26.250.000<br><br><br><br><br>$ 26.250.000<br><br><br><br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000 | | | $<br>219.262,10 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 26.250.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 10.500.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 311 | **Vehículo: TOYOTA HILUX SW4 TDI SRX L/16 Modelo 2018**<br>Patente: AC546OE<br>Motor: 1GD-4394972<br>Chasis: 8AJBA3FSIJ0251156 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000 | $<br><br>19.965.000 | | | $<br><br>464.223,50 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | $ 19.965.000 | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | $ 19.965.000 | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | | | | |
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | $ 19.965.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL | | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 | $ 19.965.000 | $ 80.000 | | |
| | CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 | | | | |
| | CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | $ 19.965.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | $ 19.965.000 | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | $ 19.965.000 | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | $ 19.965.000 | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | $ 19.965.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 240.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 | $ 35.100.000 | | | |
| | CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | $ 1 | | 6 | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | $ 19.965.000 | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 7.986.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 19.965.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 312 | **Vehículo: SCANIA RH 480 LA 6X2 Modelo 2017**<br>Patente: AC066VK<br>Motor: 8296614<br>Chasis: 9BSR6X200J39073 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $<br>31.500.000 | | | $<br>262.036,03 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | $ 31.500.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | $ 31.500.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | $ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 12.600.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | | | | |
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA | | | | |
| | SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 313 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA RH 480 LA 6X2 Modelo 2017** | $ | | | $ |
| | Patente: AC066VN | | | | |
| | Motor: 8294321 | 31.500.000 | | | 262.036,03 |
| | Chasis: 9BSR6X200H3905196 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 12.600.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 314 | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020** | $ | | | $ |
| | Patente: AE476HD | | | | |
| | Motor: D13*8046413*C2*E | 40.250.000 | | | 333.325,93 |
| | Chasis: 9BVRG30C8ME890985 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Importado | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 40.250.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | | | | |
| | CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 40.250.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 40.250.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 | | | | |
| | CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 | | | | |
| | CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 16.100.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A. | | | | |
| | C.U.I:T. : 30500010084 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE 10/05/2021<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 315 | | | | | |
| | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020** | $ | | | $ |
| | Patente: AE476HE | | | | |
| | Motor: D13*8046393*C2*E | 40.250.000 | | | 333.325,93 |
| | Chasis: 9BVRG30C0ME890986 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Importado | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 40.250.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | | | | |
| | CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 40.250.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 40.250.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 | | | | |
| | CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 | | | | |
| | CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 16.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A.<br>C.U.I:T. : 30500010084<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE 10/05/2021<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 316 | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020**<br>Patente: AE476HF<br>Motor: D13*8046427*C2*E<br>Chasis: 9BVRG30C6ME890988 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Importado<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $<br>40.250.000<br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>$ 40.250.000<br><br><br><br><br><br>$ 40.250.000<br><br><br><br><br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000 | | | $<br>333.325,93 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 40.250.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 16.100.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A.<br>C.U.I:T. : 30500010084 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE 10/05/2021<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 317 | **Vehículo: IVECO STRALIS H/W 490 S44T EURO 3500 Modelo 2019** | $ | | | $ |
| | Patente: AE034KB | | | | |
| | Motor: F3BE3681N5069983 | 32.200.000 | | | 267.739,22 |
| | Chasis: 8ATM1USH0KY110941 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 32.200.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 32.200.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 32.200.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 12.880.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 318 | **Vehículo: IVECO STRALIS H/W 490 S44T EURO 3500 Modelo 2019**<br>Patente: AE034KC<br>Motor: 8ATM1USH0KX110871<br>Chasis: F3BE3681N5068012 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $<br>32.200.000 | | | $<br>267.739,22 |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | $ 32.200.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | $ 32.200.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 32.200.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 12.880.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 319 | | | | | |
| | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019** | $ | | | $ |
| | Patente: AD866TZ | | | | |
| | Motor: D13*8025742*C4*E | 31.500.000 | | | 262.036,03 |
| | Chasis: 9BVRG30CXLE870693 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Importado | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 31.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | $ 12.600.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 320 | | | | | |
| | **Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2021** | $ | | | $ |
| | Patente: AE698LC | | | | |
| | Motor: | 23.000.000 | | | 188.189,10 |
| | Chasis: 8E9S0133DMA314088 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1<br>CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 23.000.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.200.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, | | | | |

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 321 | **Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2020**<br>Patente: AE368ZA<br>Motor:<br>Chasis: 8E9S0133DLA314297 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>23.000.000 | | | $<br>188.189,10 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.200.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 322 | | | | | |
| | **Vehículo: FORD KA 1.0 ENERGY Modelo 2019** | $ | | | $ |
| | Patente: AD697HR | | | | |
| | Motor: UEKAJ8047464 | 3.840.000 | | | 90.023,03 |
| | Chasis: 9BFZH54K9J8047464 Uso: PARTICULAR | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA | | | | |
| | DE $80.000 | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 3.840.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 3.840.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 3.840.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL | $ 3.840.000 | $ 80.000 | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 | | | | |
| | CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | $ 3.840.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 3.840.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 3.840.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | $ 3.840.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | $ 3.840.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 240.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 | | | | |
| | CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | 6 | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 3.840.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 1.536.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 3.840.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1<br>CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1<br>CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 323 | **Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2021**<br>Patente: AE698NG<br>Motor:<br>Chasis: 8E9S0133DMA314089 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>23.000.000 | | | $<br>188.189,10 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $ 2.497.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.200.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 324 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021** | $ | | | $ |
| | Patente: AE737XL | | | | |
| | Motor: 8373743 | 43.750.000 | | | 361.841,89 |
| | Chasis: 9BSG6X200M3984198 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | | | | |
| | CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 | | | | |
| | CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 | | | | |
| | CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 17.500.000 | | | |
| | | | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA | | | | |
| | C.U.I:T. : 30500010912 | | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 325 | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021**<br>Patente: AE737XI<br>Motor: 83737753<br>Chasis: 9BSG6X200M3984177 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $<br>43.750.000 | | | $<br>361.841,89 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | $ 43.750.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | $ 43.750.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | $ 43.750.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA<br>C.U.I:T. : 30500010912<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | $ 17.500.000 | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 326 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021** | $ | | | $ |
| | Patente: AE737XJ | | | | |
| | Motor: 8373758 | 43.750.000 | | | 361.841,89 |
| | Chasis: 9BSG6X200M3984187 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | | | | |
| | CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 | | | | |
| | CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 | | | | |
| | CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 17.500.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA | | | | |
| | C.U.I:T. : 30500010912 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 327 | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021** | $ | | | $ |
| | Patente: AE737XK | | | | |
| | Motor: 8373760 | 43.750.000 | | | 361.841,89 |
| | Chasis: 9BSG6X200M3984196 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 17.500.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA | | | | |
| | C.U.I:T. : 30500010912 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 328 | | | | | |
| | **Vehículo: VOLKSWAGEN POLO 1.6 TRENDLINE 5P L/18 Modelo 2019** | $ | | | $ |
| | Patente: AD539SQ | | | | |
| | Motor: CWS511014 | 4.510.000 | | | 105.571,20 |
| | Chasis: 9BWAL5BZ2KP596667 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA | | | | |
| | DE $80.000 | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 4.510.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 4.510.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 4.510.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL | $ 4.510.000 | $ 80.000 | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 | | | | |
| | CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | $ 4.510.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 4.510.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 4.510.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | $ 4.510.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | $ 4.510.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 240.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 | | | | |
| | CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | 6 | |
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 4.510.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 1.804.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 4.510.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 329 | **Vehículo: RENAULT CLIO MIO 1.2 5P CONFORT Modelo 2016** | $ | | | $ |
| | Patente: AA083XG | | | | |
| | Motor: D4FG728Q242293 | 2.520.000 | | | 59.390,80 |
| | Chasis: 8A1BB2U01HL319585 Uso: PARTICULAR | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000 | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL | $ 2.520.000 | $ 80.000 | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 240.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | 6 | |
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 1.008.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 2.520.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1<br>CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2<br><br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 330 | **Vehículo: LAMBERT S 12 IP 3 EJES ACOPLADO Modelo 2021**<br>Patente: AE737XF<br>Motor:<br>Chasis: 8E9S0133DMA314194 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $<br>23.000.000 | | | $<br>188.189,10 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 23.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 23.000.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 9.200.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 331 | **Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2021**<br>Patente: AE877VL<br>Motor:<br>Chasis: 8A9S5F530ML335137 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 332 | **Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2021**<br>Patente: AE877VM<br>Motor:<br>Chasis: 8A9S5F530ML335136 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | | | | |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 333 | **Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2021**<br>Patente: AE877VN<br>Motor:<br>Chasis: 8A9S5F530ML335135 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br><br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | | | | |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 334 | **Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021**<br>Patente: AE698MM<br>Motor:<br>Chasis: 8AAG155ASM0019651 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | | | | |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 335 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021** | $ | | | $ |
| | Patente: AE698MN | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8AAG155ASM0019650 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE | | | | |
| | QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 336 | **Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021**<br>Patente: AE698MO<br>Motor:<br>Chasis: 8AAG155ASM0019648 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | $ | | | $<br>798,53 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA<br>CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE<br>QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,<br>IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 337 | | | | | |
| | **Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021** | $ | | | $ |
| | Patente: AE698MP | | | | |
| | Motor: | | | | 798,53 |
| | Chasis: 8AAG155ASM0019649 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE | | | | |
| | QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 338 | **Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021**<br>Patente: AE698MQ<br>Motor:<br>Chasis: 8AAG155ASM0019652 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $ | | | $<br>798,53 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE | | | | |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA<br>RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A<br>CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO<br>TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA<br>CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE<br>QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,<br>IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL<br>FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE<br>PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE<br>A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 339 | **Vehículo: LAMBERT S 12 IP 3 EJES ACOPLADO Modelo 2021**<br>Patente: AE792YH<br>Motor:<br>Chasis: 8E9S0133DMA314247 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | $<br>23.000.000<br><br><br>$ 2.497.000<br>$ 23.000.000<br><br><br><br><br>$ 23.000.000<br><br><br><br><br>U$S 450.000<br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000<br>$ 3.900.000<br>$ 81.100.000<br><br><br>$ 81.100.000<br>$ 81.100.000<br>$ 23.000.000<br><br><br><br><br><br>$ 9.200.000 | | | $<br>188.189,10 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 340 | | | | | |
| | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021** | $ | | | $ |
| | Patente: AF754KD | | | | |
| | Motor: D13*8059559*C2*E | 43.750.000 | | | 361.841,89 |
| | Chasis: 9BVRG30C2NE903844 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Importado | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%<br><br>**Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>. | $ 17.500.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| **341** | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021**<br>Patente: AF754KB<br>Motor: D13*8059626*C2*E<br>Chasis: 9BVRG30C6NE903935 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Importado<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $<br>43.750.000 | | | $<br>361.841,89 |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 17.500.000 | | | |
| | **Accesorios:**<br>DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 342 | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021**<br>Patente: AF754KE<br>Motor: D13*8057993*C2*E<br>Chasis: 9BVRG30C5NE902311 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Importado<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | $<br>43.750.000<br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>$ 43.750.000 | | | $<br>361.841,89 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 17.500.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 343 | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021**<br>Patente: AF754KF<br>Motor: D13*8058010*C2*E<br>Chasis: 9BVRG30C8NE902312 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Importado | $<br>43.750.000 | | | $<br>361.841,89 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | $ 43.750.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | $ 43.750.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 43.750.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 17.500.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>. | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 344 | | | | | |
| | **Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021** | $ | | | $ |
| | Patente: AF754KC | | | | |
| | Motor: D138061967C2E | 43.750.000 | | | 361.841,89 |
| | Chasis: 9BVRG30C2NE906232 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Importado | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 | | | | |
| | CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 43.750.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 | | | | |
| | CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 | | | | |
| | CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 | | | | |
| | CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 17.500.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A. | | | | |
| | C.U.I:T. : 30500010084 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |
| | . | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1<br>EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS<br>CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL<br>ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O<br>CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA<br>RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,<br>CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,<br>IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO<br>CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O<br>INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA<br>TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE<br>POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 345 | **Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2022**<br>Patente: AF158MT<br>Motor:<br>Chasis: 8E9S0133DNA314100 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>26.000.000 | | | $<br>212.631,35 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 26.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 26.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 26.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2<br>CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 10.400.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O<br>CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA<br>CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD<br>CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| **346** | **Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2022**<br>Patente: AF158MV<br>Motor:<br>Chasis: 8E9S0133DNA314056 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | $<br>26.000.000 | | | $<br>212.631,35 |
| | CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | $ 26.000.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | $ 26.000.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 26.000.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 10.400.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| **347** | | | | | |
| | **Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2022** | $ | | | $ |
| | Patente: AF158MS | | | | |
| | Motor: | 26.000.000 | | | 212.631,35 |
| | Chasis: 8E9S0133DNA314057 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 26.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 26.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 26.000.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 10.400.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 348 | **Vehículo: TOYOTA HILUX L/16 2.8 TDI DC SRV 4X4 Modelo 2022** | $ | | | $ |
| | Patente: AF197QK | | | | |
| | Motor: 1GDG288863 | 21.600.000 | | | 502.165,69 |
| | Chasis: 8AJBA3CD8N1704341 Uso: PARTICULAR | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000 | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 21.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 21.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 21.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL | $ 21.600.000 | $ 80.000 | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 | | | | |
| | CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | $ 21.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 21.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 21.600.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | $ 21.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | $ 21.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 240.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 | | | | |
| | CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | 6 | |
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 21.600.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 8.640.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 21.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 349 | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022**<br>Patente: AF251NQ<br>Motor: 8398718<br>Chasis: 9BSG6X200N4009512 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | $<br>45.500.000<br><br><br>$ 2.497.000<br><br>$ 45.500.000<br><br><br><br><br><br><br>$ 45.500.000<br><br><br><br><br><br>U$S 450.000 | | | $<br>376.099,86 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 45.500.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 18.200.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SO CI<br>C.U.I:T. : 30651129083 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 350 | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022**<br>Patente: AF251NS<br>Motor: 8395946<br>Chasis: 9BSG6X200N4006766 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>45.500.000 | | | $<br>376.099,86 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 45.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 45.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 45.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 18.200.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR (B IC<br>C.U.I:T. : 30651129083 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 351 | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022**<br>Patente: AF251NR<br>Motor: 8392297<br>Chasis: 9BSG6X200N4003020 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>45.500.000 | | | $<br>376.099,86 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 45.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 45.500.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br>ROBO O HURTO TOTAL | $ 45.500.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 18.200.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SO CI<br>C.U.I:T. : 30651129083 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>. | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 352 | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022**<br>Patente: AF251NT<br>Motor: 8398663<br>Chasis: 9BSG6X200N4009481 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1<br>CA-DR 01.2<br>DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CG-CO 06.2<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $<br>45.500.000<br><br><br>$ 2.497.000<br><br>$ 45.500.000<br><br><br><br><br><br>$ 45.500.000<br><br><br><br><br><br>U$S 450.000<br><br>$ 3.900.000<br><br><br>$ 3.900.000<br><br>$ 3.900.000 | | | $<br>376.099,86 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2<br>CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1<br>CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1<br>CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2<br>CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 45.500.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 18.200.000 | | | |
| | Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S. A.<br>C.U.I:T. : 30651129083 | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 353 | **Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2022**<br>Patente: AF435FM<br>Motor:<br>Chasis: 8E9S0083NNA314392 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1 | $<br>$ 2.497.000 | | | $<br>798,60 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 450.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO | | | | |

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 354 | **Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2022**<br>Patente: AF435FN<br>Motor:<br>Chasis: 8E9S0083NNA314391 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | $<br><br><br><br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000 | | | $<br><br>798,53 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clausulas: CO-EX 01.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2<br>RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1<br>RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1<br>RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2<br><br>CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 355 | **Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2022**<br>Patente: AF435FO<br>Motor:<br>Chasis: 8E9S0083NNA314393 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB<br>LE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | $<br><br><br><br><br><br>$ 2.497.000<br><br>U$S 450.000 | | | $<br><br>798,53 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 356 | **Vehículo: FORD RANGER 3.2 TDI DC 4X2 L/19 XLT Modelo 2013**<br>Patente: MQU567<br>Motor: SA2PEJ133944<br>Chasis: 8AFAR22L7EJ133944 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | $<br>10.896.000<br><br>$ 2.497.000<br><br>$ 10.896.000 | | | $<br>253.766,20 |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.<br>Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | $ 10.896.000 | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS<br>Clausulas: CA-DI 14.2 | $ 10.896.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1<br>CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2<br>CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 | $ 10.896.000 | $ 80.000 | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES<br>Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | $ 10.896.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | $ 10.896.000 | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 06.2 | $ 10.896.000 | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES<br>Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | $ 10.896.000 | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION<br>Clausulas: CA-DA 05.2 | $ 10.896.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 01.1 | U$S 240.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1<br>CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>CA-RC 02.1 | $ 35.100.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE<br>Clausulas: CA-CO 15.1 | $ 1 | | 6 | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 10.896.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 4.358.400 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL<br>Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1<br>CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1<br>CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | $ 10.896.000 | | | |

**Accesorios:**
RESULTADO IP

**Contratantes adicionales:**
MASSUD MARON SAMIR ANTONIO Doc.: 33.577.753

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 357 | | | | | |
| | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022** | $ | | | $ |
| | Patente: AF864HZ | | | | |
| | Motor: 8404355 | 49.000.000 | | | 404.615,82 |
| | Chasis: 9BSG6X200N4015255 Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 49.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 49.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000<br>Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 49.000.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 19.600.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 358 | **Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022**<br>Patente: AF864HW<br>Motor: 8404350<br>Chasis: 9BSG6X200N4015272 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional<br><br>Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS<br>Clausulas: CA-CO 08.1<br>DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL<br>Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | $<br>49.000.000<br><br>$ 2.497.000<br>$ 49.000.000 | | | $<br>404.615,82 |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 49.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 49.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 19.600.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>. | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 359 | **Vehículo: SCANIA G 450 A 6X2 Modelo 2022** | $ | | | $ |
| | Patente: AF864HI<br>Motor: 8412002<br>Chasis: 9BSG6X200P4023045 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | 49.000.000 | | | 404.615,82 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 49.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 49.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 49.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 19.600.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1<br>EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS<br>CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL<br>ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O<br>CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA<br>RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,<br>CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,<br>IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO<br>CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O<br>INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA<br>TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE<br>POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA<br>OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR<br>DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS<br>TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,<br>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,<br>RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA<br>DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES<br>A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN<br>TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA<br>RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR<br>LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,<br>VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO<br>TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA<br>EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA<br>DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1<br>COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN<br>LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA<br>SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR<br>SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA<br>PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS<br>DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS<br>IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN<br>PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS<br>EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 360 | **Vehículo: SCANIA G 450 A 6X2 Modelo 2022**<br>Patente: AF864HX<br>Motor: 8412009<br>Chasis: 9BSG6X200P4023053 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Nacional | $<br>49.000.000 | | | $<br>404.615,82 |
| | Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE<br>CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 49.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 49.000.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2<br>CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 49.000.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 19.600.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX<br>QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA<br>MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES<br>A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA<br>MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO<br>EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%<br>DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS<br>CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 361 | **Vehículo: VOLKSWAGEN T CROSS 1.6 COMFORTLINE AT 6 Modelo 2020** | $ | | | $ |
| | Patente: AE377AB<br>Motor: 539005<br>Chasis: BWBL6BF1M4004907 Uso: PARTICULAR<br>Origen: Nacional | 14.040.000 | | | 326.726,59 |
| | Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000 | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 14.040.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1<br>CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 14.040.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 14.040.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL | $ 14.040.000 | $ 80.000 | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1<br>CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2<br>CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | $ 14.040.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 14.040.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 14.040.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1<br>CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1<br>CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | $ 14.040.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | DAÑOS POR INUNDACION<br>Clausulas: CA-DA 05.2 | $ 14.040.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES<br>Clausulas: CO-EX 02.1 | U$S 240.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA<br>Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1<br>CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1<br>CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1<br>CA-RC 02.1 | $ 35.100.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | $ 3.900.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | $ 3.900.000 | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE<br>Clausulas: CA-CO 15.1 | $ 1 | | 6 | |
| | ROBO O HURTO TOTAL<br>Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1<br>CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2<br>CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1<br>CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1<br>CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | $ 14.040.000 | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 5.616.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL<br>Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1<br>CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1<br>CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | $ 14.040.000 | | | |

**Accesorios:**
RESULTADO IP

**Contratantes adicionales:**
FURIO, MARIA EUGENIA Doc.: 12.948.292

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA
.
.
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:
.
CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
.
.
.
INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:
.
RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-
.
GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL
HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 362 | **Vehículo: SCANIA R 124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2005** | $ | | | $ |
| | Patente: FBR186 | | | | 5.392,43 |
| | Motor: 8048597 | | | | |
| | Chasis: 9BSR4X2A0++53568478+ Uso: COMERCIAL | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB | | | | |
| | LE | | | | |
| | CLEAS | | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | $ 2.497.000 | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | | | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA | | | | |
| | CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD | | | | |
| | CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA | | | | |
| | RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A | | | | |
| | CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO | | | | |
| | TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O | | | | |
| | CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA | | | | |
| | CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE | | | | |
| | QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, | | | | |
| | IMPREVISTA Y NO GRADUAL. | | | | |
| | INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL | | | | |
| | FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE | | | | |
| | PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. | | | | |
| | LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE | | | | |
| | A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY | | | | |
| | N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). | | | | |
| | . | | | | |
| | CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 | | | | |
| | EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS | | | | |
| | CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-<br>CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.<br>DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 363 | **Vehículo: M.BENZ VITO 111 CDI FURGON PLUS AA Modelo 2017** | $ | | | $ |
| | Patente: AC021SW | | | | |
| | Motor: R9MA502C033767 | 8.600.000 | | | 200.484,69 |
| | Chasis: 8AB447703JE829284 Uso: PARTICULAR | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | | | | | |
| | Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA | | | | |
| | DE $80.000 | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 8.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 | | | | |
| | CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 8.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 8.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL | $ 8.600.000 | $ 80.000 | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 | | | | |
| | CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 | | | | |
| | CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | $ 8.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 8.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 8.600.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 | | | | |
| | CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 | | | | |
| | CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | $ 8.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | $ 8.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 240.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 | | | | |
| | CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 | | | | |
| | CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | CA-RC 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RC 05.2 | | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | 6 | |
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 8.600.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 | | | | |
| | CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 | | | | |
| | CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 | | | | |
| | CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 | | | | |
| | CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 3.440.000 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 8.600.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 | | | | |
| | CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 | | | | |
| | CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | **Accesorios:** | | | | |
| | RESULTADO IP | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA | | | | |
| | PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS | | | | |
| | DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS | | | | |
| | IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN | | | | |
| | PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- | | | | |
| | CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX | | | | |
| | QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS | | | | |
| | EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA | | | | |
| | MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES | | | | |
| | A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA | | | | |
| | MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. | | | | |
| | DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO | | | | |
| | EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: | | | | |
| | . | | | | |
| | RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| | HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) | | | | |
| | . | | | | |
| | CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% | | | | |
| | DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE | | | | |
| | . | | | | |
| | RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | . | | | | |
| | MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS | | | | |
| | CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: | | | | |
| | . | | | | |
| | GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 364 | **Vehículo: FIAT CRONOS 1.8 PRECISION L/21 Modelo 2022** | $ | | | $ |
| | Patente: AF114SC | | | | |
| | Motor: 552732563817181 | 5.238.000 | | | 122.465,33 |
| | Chasis: 8AP359A45NU174994 Uso: PARTICULAR | | | | |
| | Origen: Nacional | | | | |
| | Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000 | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL | $ 5.238.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 | | | | |
| | DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. | $ 5.238.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS | $ 5.238.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 14.2 | | | | |
| | DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL | $ 5.238.000 | $ 80.000 | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 | | | | |
| | GRANIZO AUTOMOTORES | $ 5.238.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO TOTAL | $ 5.238.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL | $ 5.238.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2 | | | | |
| | COBERTURA DE CRISTALES | $ 5.238.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | DAÑOS POR INUNDACION | $ 5.238.000 | | | |
| | Clausulas: CA-DA 05.2 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 240.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL | $ 35.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | SERVICIO DE REMOLQUE | $ 1 | | **6** | |
| | Clausulas: CA-CO 15.1 | | | | |
| | ROBO O HURTO TOTAL | $ 5.238.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 | | | | |
| | CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% | $ 2.095.200 | | | |
| | ROBO O HURTO PARCIAL | $ 5.238.000 | | | |
| | Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 | | | | |
| | CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN | | | | |

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 | | | | |
| 365 | **Vehículo: SCANIA R113H 4X2 38 DSC 320 HP Modelo 1997**<br>Patente: BMJ817<br>Motor: 3192799<br>Chasis: V2218008 Uso: COMERCIAL<br>Origen: Importado | $ | | | $<br>5.392,42 |
| | Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE | | | | |
| | CLEAS | $ 2.497.000 | | | |
| | Clausulas: CA-CO 08.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES | U$S 450.000 | | | |
| | Clausulas: CO-EX 01.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 | | | | |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS | $ 3.900.000 | | | |
| | Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 | | | | |
| | RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 | $ 81.100.000 | | | |
| | Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 | | | | |



Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.1 | $ 81.100.000 | | | |
| | RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)<br>Clausulas: CA-RC 05.2 | $ 81.100.000 | | | |
| | CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA<br>CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.<br>INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.<br>LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).<br>.<br>CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL<br>CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA<br>.<br>CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL<br>ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.<br>.<br>EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.<br>LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000<br>.<br>CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN<br>SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR | | | | |

ZURICH®

# ANEXO 96

**El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA**

| ITEM | OBJETO DEL SEGURO | SUMA ASEGURADA | FRANQUICIA | EVENTOS POR AÑO | PRIMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:<br>.<br>CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.<br>.<br>.<br>.<br>INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:<br>.<br>RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-<br>.<br>GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)<br>.<br>CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE<br>.<br>RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES<br>.<br>.<br>.<br>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:<br>.<br>GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1<br><br>LA SUMA ASEGURADA DE LOS ACCESORIOS SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA TOTAL<br>.<br>EXCLUSIONES SEGUN ANEXO 1 ADJUNTO | | | | |